

CONSTANCIA SECRETARIAL: En atención a la solicitud de levantamiento de medidas, presentada por el Fondo Nacional de Garantías y coadyuvado por el demandado, se procede a realizar la aclaración de la **constancia secretarial vista a número de orden 08 del expediente digital**, en el sentido de que lo que se tiene embargado en el presente asunto, es el remanente del proceso radicado al No. 630014003006-2019-00855-00, que cursa en este mismo despacho, promovido por FINESA S.A. en contra del común demandado GERARDO ARIAS MUÑOZ, lo anterior, con fundamento en el numeral 6 del Art. 468 del C.G. del Proceso. Pasa a despacho del señor juez para decidir lo pertinente.

Armenia, 04 de marzo de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00078-00
Armenia Quindío, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial presentado por la parte demandante y coadyuvado por la parte demandada, por medio del cual solicita el levantamiento de las medidas cautelar decretada en el asunto; el despacho encuentra procedente la solicitud y de conformidad con lo consagrado por el artículo 597 numeral 1º del C. G. del Proceso, ordena el levantamiento de la medida de embargo, en lo que tiene que ver con el remanente del proceso radicado al No. 630014003006-2019-00855-00, que cursa en este mismo despacho, promovido por FINESA S.A. en contra del común demandado (pág. 252 del cuaderno principal); igualmente la medida de embargo que pesa sobre cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA (pág. 104 y 106 del cuaderno principal). Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación correspondiente.

Sin lugar a condenar en costas, teniendo en cuenta que la solicitud de levantamiento esta coadyuvada por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº <u>038</u> DEL 10 DE MARZO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afca9b756f462c2ddcf231122ceee0691137e4b4e9ab7579f77cc6465fb99070**

Documento generado en 09/03/2022 09:17:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>